

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**ALICANTE NÚMERO 6****EDICTO DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN**

En el procedimiento despido número 70 de 2013, ejecución títulos judiciales número 262 de 2014, entre las partes que se dirán, se han dictado las resoluciones cuyo texto literal es el siguiente:

Auto

En Alicante, a 7 de noviembre de 2014.

Parte dispositiva:

Se acuerda la ejecución del fallo de la sentencia dictada en autos, a cuyo objeto el señor secretario judicial procederá a la citación de las partes a la comparecencia prevista en los artículos 280 y 281 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad “Banesto”, con número 0116 0000 65 0070 y 13, indicando en el concepto recurso social/reposición.

Así lo manda y firma doña Ana Belén Cordero Naharro, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 6 de Alicante.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria doña María Dolores Millán Pérez.—En Alicante, a 7 de noviembre de 2014.

Conforme a lo acordado por su señoría y lo dispuesto en los artículos 280 y 281 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, por la presente se cita de comparecencia a las partes ante este Juzgado para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convengan, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del día 18 de diciembre de 2014, a las nueve cuarenta y una horas, debiendo comparecer en la Secretaría de este Juzgado con NIF/pasaporte, con quince minutos de antelación a la hora fijada, a fin de practicar diligencia de identificación, y advirtiéndole a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite las actuaciones, y a la demandada de que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 euros en la cuenta de consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad “Banesto” con número 0116 000065 0070 13, indicando en el concepto “Recurso social/Reposición”.

Así lo ordeno y firmo.—Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de notificación y citación a la parte demandada “Proco, Sociedad Anónima”, expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 7 de noviembre de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/34.662/14)

